

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 336 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008859

Señor(a)

DANIEL GAVIRIA VALENZUELA, CARLOS ALBERTO AVELLANEDA ARISTIZABAL

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“ENSAMBLE DE TAPA CON UÑA DE CORTE PARA APERTURA Y CIERRE DE CONTENEDORES”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/055191

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 29 de agosto de 2017

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Cambio de Modalidad (Art 35 Decisión 486)

Se acepta la conversión de la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad radicada el 28 de septiembre de 2020 bajo el número NC2020/0011935. Sin embargo, es de anotar que, si bien el objeto reclamado puede ser concebido como modelo de utilidad, es necesario realizar la modificación respecto al uso del término “Ensamble”, puesto que, a la luz de lo divulgado en la materia reivindicada se observa que la invención abarca un elemento conocido como tapa y no un conjunto, tal como se describe en la solicitud.

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de la descripción y reivindicaciones 1 a 9, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0008859 el 28 de septiembre de 2020, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2017/0008859 del 30 de agosto de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un ensamble de apertura de contenedores constituidos de material flexible co-extruido o rígido laminado, que permita romper el sello de apertura y así obtener acceso al interior de manera fácil y eficaz, con la menor cantidad de uso de material y con una forma mejorada de rotura del sello al girar la tapa del contenedor.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio presenta un ensamble de tapa o pico vertedor, con uña de corte y mejorado para botellas o empaques flexibles o rígidos,



Oficio N° 336 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008859

que contengan sustancias fluidas de distinto grado de viscosidad; con la posibilidad de servir, desde un mismo pico, por lo menos dos cantidades distintas. El conjunto comprende una tapa roscada en el interior, que incluye una lengüeta de corte en el interior de la misma que sigue una trayectoria concéntrica y se proyecta debajo de la tapa adyacente al borde interno roscado, dejando un espacio de canal interno que recibe y no interfiere con la pared del cuello roscado del conjunto que combina el conjunto de tapa.

4. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Los solicitantes en el escrito radicado bajo el radicado N° NC2017/0008859 del 30 de agosto de 2017, titularon la invención como: “ENSAMBLE DE TAPA CON UÑA DE CORTE PARA APERTURA Y CIERRE DE CONTENEDORES”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, toda vez que el término “Esamble” no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo al art. 81. Se solicita realizar la modificación respectiva.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El preámbulo del capítulo reivindicatorio utiliza el término "Ensamble" para referirse a la materia objeto de la patente de modelo de utilidad, sin embargo, este término no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo al art. 81, el cual indica que se consideran patentables, por esta vía, a las herramientas, artefactos, instrumentos, mecanismos u otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían.
- La reivindicación 1 incluye la expresión “(...) *arista viva (15) de ataque y opuesto comprende una arista redondeada*”. Se sugiere incluir una expresión o término para dar claridad a la ubicación de dicho elemento.

Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Se solicita corregir las denominaciones y/o referencias (Descripción, pág. 11) con el fin de dar correspondencia, ya que se utilizan los términos “*hombros*” (línea 9) y “*paredes extendidas*” (línea 12) para señalar la referencia 17.
- Hay inconsistencia entre los números de referencia en la descripción (Pág. 9, línea 22), puesto que la referencia de la uña de corte debe ser 9 en vez de 4.
- Se sugiere corregir la expresión “(...) *la uña 9 se aloja hacía en la pared*” (Pág. 11, línea 12), puesto que al parecer falta palabra para dar sentido.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de agosto de 2017, que corresponde a la fecha de presentación internacional. Sin embargo, consultadas las



Oficio N° 336 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008859

fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Los solicitantes realizan conversión de la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad radicada el 28 de septiembre de 2020 bajo el número NC2020/0011935. Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina acepta dicha conversión en tanto la invención presenta un elemento que comprende una tapa roscada en el interior, que incluye una lengüeta de corte en el interior de la misma que sigue una trayectoria concéntrica y se proyecta debajo de la tapa adyacente al borde interno roscado, dejando un espacio de canal interno que recibe y no interfiere con la pared del cuello roscado del conjunto que combina el conjunto de tapa, el cual es susceptible de protección mediante la categoría de un modelo de utilidad. No obstante lo anterior, cabe destacar que en la descripción y las reivindicaciones presentadas bajo el radicado NC2020/0011935 del 30 de agosto de 2017 los solicitantes hacen mención a un “Ensamble”, y que, como se mencionó en el numeral 1 del presente oficio, este término no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo al art. 81, el cual indica que se consideran patentables, por esta vía, a las herramientas, artefactos, instrumentos, mecanismos u otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían.

Adicionalmente, respecto a las modificaciones realizadas a la solicitud inicial, estas no fueron aceptadas y, por tanto, tenidas en cuenta en el presente oficio, ya que no se realizó el pago de la tasa respectiva de acuerdo a la Resolución 59669 de 2020.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 336 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008859

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0008859		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/055191		29 de agosto de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/08/2017						X			
Solicitante									
DANIEL GAVIRIA VALENZUELA, CARLOS ALBERTO AVELLANEDA ARISTIZABAL									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Cap, lid, closure, piercing*, pouring, cylinder, nail, rotate.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 47/00, B65D 51/22, B65D 59/00.
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0001070	18/02/2020	-	-	A
ISA	JPH08113261	07/07/1996	-	-	A
	US2010264146	21/10/2010	-	-	A
	US5758788	02/06/1998	-	-	A
Patbase	US2005242113	24/04/2007	-	-	A
	US2010018992	28/01/2010	-	-	A
Espacenet	US2019071224	07/03/2019	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					

Oficio N° 336 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008859

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (24/11/2020)	
Examinador: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO	